

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SILLAPATA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SILLAPATA DISTRITO DE SILLAPATA ¿ PROVINCIA DE DOS DE MAYO ¿ DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20571363675	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	FERRECON EL TREBOL S.A.C.	Hora de envío :	23:39:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el ítem 22 de los tdr que forma parte de las bases sobre, OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION, se considera dentro de los requisitos de calificación en el punto C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en ella consideran como servicios de consultoría similares a la formulación de estudios de pre inversión o fichas técnicas, elaboración de PMF y PMA, aprobados y/o declarados viables en el marco de la normativa del Invierte.pe o SNIP, correspondiente a estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o fichas técnicas de creación, mejoramiento y/o construcción de establecimientos de salud como son: Puestos de Salud y/o Centros de Salud, Sin embargo en el ITEM 21.2 de los TDR : DEL PERSONAL CLAVE y en el punto B.3 de los requisitos de calificación : EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; señala como estudios similares, a la formulación de estudios de pre inversión o fichas técnicas, elaboración de PMF y PMA aprobados a nivel pre inversión o a nivel de inversión en el marco de la normativa del Invierte.pe y otras conexas. Evidenciándose enexactitud entre los términos de estudios similares, se solicita aclaración respectos a los puntos señalados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: 21.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

efectivamente existe una inexactitud entre los términos de estudios similares en CUANTO A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION en lo que es la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y requisitos de calificación: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE generándose así una incongruencia en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por lo que para ambos casos: Se consideran servicios de consultoría similares, a la formulación de estudios de pre inversión o Fichas Técnicas, elaboración de PMF y PMA, aprobados y/o declarados viables en el marco de la normativa del Invierte.pe o el SNIP, correspondientes a Estudios de Pre inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica de creación, mejoramiento y/o construcción de Establecimientos de Salud como son: Puestos de Salud y/o Centro de Salud.